



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 005 -2024-MIDAGRI-SSE/OA**

Lince, 02 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 036-2024-MIDAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 024-2024-MIDAGRI-SSE-OA-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas que favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo, así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del referido Decreto Legislativo establece el derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento establece que “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores”;

Que, en el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Explotadora, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE estipula que los servidores civiles tienen derecho a gozar de un descanso médico vacacional remunerado de 30 días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades de servicio, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el artículo 39 de la norma precedente, indica que la Unidad de Recursos Humanos es la responsable de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores de la entidad, de acuerdo a las necesidades de servicio de la entidad y el interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de SSE se aprueba por documento de la Unidad de Recursos Humanos, en caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor civil o por la suspensión del descanso vacacional, corresponde al Jefe inmediato del servidor civil comunicarlo a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que se efectúe el control respectivo;





**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 005-2024-MIDAGRI-SSE/OA**

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 053-2023-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la programación de vacaciones del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2024;

Que, mediante el Memorando N° 036-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Administración solicita la modificación del rol de vacaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**SE RESUELVE:**

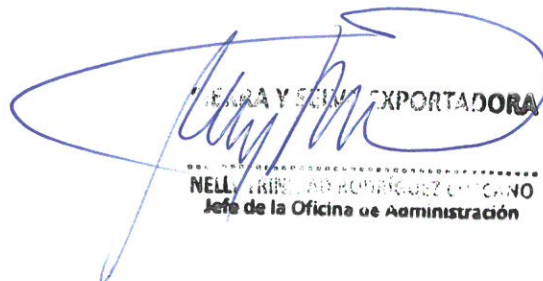
**Artículo 1°.** - **APROBAR** la modificación del rol de vacaciones del servidor Jorge Luis Zeña López – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para el ejercicio 2024, documento que obra en el anexo a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.** - **MANTENER** vigente la programación de vacaciones de los/as servidores/as que figuran en la Resolución Jefatural de Administración N° 053-2023-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde se aprobó la programación de vacaciones del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2024;

**Artículo 3°.** - Encargar, la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.** - Publicar la presente resolución en el portal web de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>)

Regístrese y comuníquese,

  
SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CASCINO  
Jefe de la Oficina de Administración



# SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	Fecha de Ingreso	Días pendientes	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Total de días
ZEÑA LOPEZ JORGE LUIS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	23/10/2017	45	22/01/2024	28/01/2024	8
				5/02/2024	5/03/2024	30
				21/03/2024	27/03/2024	7

